

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

22504 *Resolución de 27 de octubre de 2023, del Consorcio de la Ciudad de Toledo, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de plaza de personal laboral, efectuada por Resolución de 28 de abril de 2023.*

Con fecha 19 de octubre de 2023, la Comisión de selección para provisión de plazas de personal laboral, en virtud de lo dispuesto en Resolución de 28 de abril de 2023, del Consorcio de la Ciudad de Toledo, por la que se convoca y se aprueban las bases para la provisión de plaza de personal laboral (BOE núm. 112, de 11 de mayo de 2023), publicó un anuncio en la página web del Consorcio de la Ciudad de Toledo con las puntuaciones obtenidas por la persona aspirante presentada al proceso selectivo, correspondiente a la plaza de Arquitecto Técnico en el Consorcio de la Ciudad de Toledo.

Transcurrido el plazo de los cinco días naturales desde el día siguiente a la mencionada publicación, y no habiéndose presentado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en la base 6.7 de las bases que regulan el citado proceso selectivo, procede aprobar y publicar la lista definitiva de personal seleccionado con indicación de la puntuación final obtenida.

En virtud de las competencias conferidas mediante Resolución de 28 de diciembre de 2022, sobre delegación de competencias (BOE núm. 296, de 10 de diciembre de 2022), la Comisión Ejecutiva, según acuerdo en sesión celebrada con fecha 25 de octubre de 2023, resuelve:

Primero. Publicación de valoración definitiva de méritos. Aprobación y publicación de la lista definitiva de seleccionado.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de valoración definitiva de méritos, y la lista definitiva de la persona que ha superado el proceso selectivo, con indicación de la puntuación total asignada para cada una de las fases.

Segundo. Lugar de exposición.

Ordenar la exposición de las citadas listas en la página web del Consorcio de la Ciudad de Toledo www.consorcio.toledo.com.

Tercero. Presentación de documentos por el aspirante seleccionado.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución por la que se hace pública la lista definitiva del aspirante que ha superado el proceso selectivo, éste deberá presentar la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el desempeño de las funciones públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del texto refundido de la

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El aspirante que posea nacionalidad distinta de la española deberá presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, podrá efectuarse dicha acreditación a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quien, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación, o del examen de la misma se desprendiera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de 28 de abril de 2023, de convocatoria, quedará anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto. *Recursos contra esta resolución.*

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Toledo, 27 de octubre de 2023.–El Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, Carlos Velázquez Romo.

LISTAS DE VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS

Subescala: Administración Especial. Puesto: Arquitecto Técnico. Grupo: II.
Sistema de acceso: Concurso méritos

Fase 1

		Méritos profesionales		Méritos académicos		Total
		a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	
Jiménez Martín, Enrique Francisco.	**6199***	30		2	10	42

Fase 2

		Entrevista personal
Jiménez Martín, Enrique Francisco.	**6199***	25

Puntuación total fase 1 y fase 2: 67 puntos.

LISTA DEFINITIVA DE SELECCIONADO

**Subescala: Administración Especial. Puesto: Arquitecto Técnico. Grupo: II.
Sistema de acceso: Concurso méritos**

NIF	Nombre y apellidos	Valoración
***6199**	Enrique Francisco Jiménez Martín.	67 puntos.